**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y NO DISCRMINACIÓN DE LA LXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, RESPECTO A LA CONVOCATORIA PARA LA CONDECORACIÓN POR LA “PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER”, QUE OTORGARÁ EL CONGRESO DEL ESTADO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 15 Y 16 DE LA LEY DE CONDECORACIONES Y RECONOCIMEINTOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA”, Y;**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. –** Que el Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, de acuerdo con la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica que lo rige y la diversa legislación secundaria de nuestra entidad, tiene la atribución de otorgar reconocimientos a las y los coahuilenses que se han destacado en distintas actividades y quehaceres; y que han aportado un legado de valores, de lucha, de méritos y de un compromiso irrenunciable con su comunidad y con el Estado, siendo ejemplo para las generaciones presentes y futuras.

**SEGUNDO. –** Que la Ley de Condecoraciones y Reconocimientos del Estado de Coahuila del Zaragoza establece que:

Condecoración por la Promoción de los Derechos de la Mujer.

*ARTÍCULO 10.- Se otorgará a aquellas mujeres, instituciones o asociaciones que por sus acciones, conductas, trabajos, proyectos o cualquier otra actividad, contribuyan al desarrollo humano, social y cultural de las mujeres; así como aquellas mujeres, instituciones o asociaciones que por su trayectoria y lucha por los derechos, la igualdad de género y la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer, sean merecedoras del mismo.*

Siendo este Poder Legislativo el encargado de la emisión de la convocatoria correspondiente para llevar a cabo la entrega de dichos reconocimientos y;

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO. -** Que esta Comisión de Igualdad y no Discriminación, con fundamento en el artículo 103 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza y, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de la Ley de Condecoraciones y Reconocimientos del Estado de Coahuila de Zaragoza es competente para emitir el presente Acuerdo.

**SEGUNDO. -**  Que todo gobierno y sus autoridades deben reconocer el mérito, esfuerzo, logros y trayectoria de sus ciudadanos, especialmente aquellos que han destacado en actividades científicas, deportivas, artísticas, educativas, literarias, académicas, sociales, sanitarias, asistenciales y humanitarias, entre otras; además de reconocer a quienes se han comprometido de forma permanente en la lucha por los derechos humanos. Reconocimiento que debe hacerse a las personas físicas en lo individual, y a las personas morales como reflejo de trabajo organizado, suma de esfuerzos, talentos y recursos.

Que son los ciudadanos quienes dan forma, vida, orden y sentido a la sociedad por medio de su trabajo diario, de su conducta de respeto a las leyes y a las instituciones, de sus ideas, talentos, experiencia, conocimiento, valor y entrega.

Que debemos reconocer a las mujeres coahuilenses que de manera individual u organizada han luchado día a día para contribuir al desarrollo humano, social y cultural del género femenino. Así como a las mujeres, instituciones y organizaciones coahuilenses que han aportado de manera significativa su trabajo, valor, lucha diaria y esfuerzo para defender los derechos humanos, la igualdad de género y la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer; como una forma de homenajear sus vidas y legados.

**TERCERO. –** En base a lo ya expuesto, esta Comisión ha determinado la elaboración de la presente Convocatoria y sus bases, a fin de cumplir con lo dispuesto en los artículos 10, 15 y 16 de la Ley de Condecoración y Reconocimientos, en los términos que se señalan, las cuales pueden ser modificados por el Pleno de éste Poder Legislativo una vez se discuta y, en su caso, se apruebe este Acuerdo.

**CUARTO. –** Que, en virtud de todo lo anteriormente expuesto, las Diputadas integrantes de esta Comisión de Igualdad y no Discriminación, estiman pertinente emitir el siguiente:

**ACUERDO**

**Único. - Se somete a la discusión y, en su caso, aprobación del Pleno de este H. Congreso, la siguiente propuesta de Convocatoria para Otorgar la Condecoración por la “Promoción de los Derechos de la Mujer”, correspondiente al año 2020.**

**CONVOCATORIA**

A las organizaciones civiles, los colegios de profesionistas, las universidades, los medios de comunicación y a la sociedad en general a fin de que propongan a mujeres, instituciones ó asociaciones del Estado de Coahuila de Zaragoza, que, en razón de su conducta, méritos, obras, cualidades o virtudes, puedan ser merecedoras de una condecoración por parte del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

**B A S E S**

**PRIMERA:** El proceso para la selección de la candidata que recibirá la condecoración por la “Promoción de los Derechos de la Mujer”, inicia con la expedición de la presente convocatoria y concluye con la entrega del galardón de referencia, en una Sesión Solemne que para el efecto celebre el H. Congreso del Estado.

Podrán participar quienes por sus acciones, conductas, trabajos, proyectos ó cualquier otra actividad, contribuyan al desarrollo humano, social y cultural de las mujeres; así como aquellas mujeres, instituciones ó asociaciones que por su trayectoria y lucha por los derechos, la igualdad de género y la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer, sean merecedoras del mismo.

**ÓRGANO DICTAMINADOR**

**SEGUNDA:** La Comisión para la Igualdad y No Discriminación, será el órgano responsable de conducir y validar el procedimiento que norma esta convocatoria y prever lo conducente para garantizar los principios rectores de certeza, legalidad, imparcialidad y objetividad en el desarrollo del mismo.

**TERCERA:** La Comisión para la Igualdad y No Discriminación, emitirá el dictamen para el otorgamiento de la condecoración, la cual se hace consistir en una presea, medalla o insignia de honor, que se entrega a una persona mujer, institución ó asociación por su trayectoria ejemplar.

**REQUISITOS PARA EL REGISTRO**

**CUARTA:** La Comisión para la Igualdad y No Discriminación, será la encargada de analizar, revisar y dictaminar las propuestas de las candidaturas merecedoras a una condecoración, y para dar cumplimiento a la Base Primera de esta Convocatoria, deberán presentar sus propuestas las cuales deberán acompañarse, por duplicado, de la siguiente documentación:

1. Currículum Vitae, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales, número telefónico y correo electrónico de la candidata; así como escrito que exprese sus méritos, acompañado de una exposición que describa las acciones, conductas, trabajos, proyectos o cualquier otra actividad, que contribuyan al desarrollo humano, social y cultural de las mujeres.

En el caso de las instituciones ó asociaciones, además de incluir escrito que exprese sus méritos, deberá acompañarlo de una exposición que describa su trayectoria y lucha por los derechos, la igualdad de género y la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer.

2. Copia simple del anverso y reverso de su credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral, de la candidata propuesta.

3. Carta firmada por la candidata propuesta, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección.

4. Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste no ser titular de los poderes ejecutivo, legislativo ó judicial, secretario de ramo ó titular de los órganos constitucionales autónomos estatales ó federales, miembro de los ayuntamientos, persona con cargo de dirección en los partidos políticos, así como director, coordinador, presidente ó similar de instituciones ó centros que reciban y operen con financiamiento público, ni titular de las instituciones públicas y/ó gubernamentales, a excepción de las organizaciones de la sociedad civil.

5. Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para otorgamiento de la condecoración por la “Promoción de los Derechos de la Mujer”.

6. Documentos ó material informativo adicional que respalde las acciones descritas en la exposición señalada en el numeral 1 de la Base Cuarta.

Dichos documentos deberán estar firmados en su margen derecho; y, en los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad, además deberán contar con firma autógrafa de la candidata.

Los originales, podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso por la Comisión Dictaminadora para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas. Las propuestas que presenten las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado, se realizarán por conducto de su Representante.

**QUINTA:** La documentación a la que se refiere la Base anterior se presentará del 15 de octubre al 13 de noviembre de 2020, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en la oficina de la Oficialía Mayor del Congreso del Estado, ubicada en Boulevard Francisco Coss S/N esquina con Álvaro Obregón, en la zona centro de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, la cual llevará un registro de los expedientes de las candidaturas.

**SEXTA:** Agotada la etapa de recepción, la Comisión, verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base Cuarta de la presente Convocatoria, validando aquellas propuestas que cumplan con los requisitos, formando un listado de las mismas, pudiéndose auxiliar, para el análisis de las propuestas que se presenten, cuando así lo estime necesario o conveniente, de la opinión de los representantes de las instituciones de educación superior, colegios de profesionistas, asociaciones civiles, organismos no gubernamentales y personas físicas de reconocida trayectoria y prestigio en la categoría relativa a la condecoración o reconocimiento a otorgar. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación, fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse.

**SÉPTIMA:** La sesión de la Comisión para la Igualdad y No Discriminación, en la que se delibere sobre a quién deba otorgarse la condecoración, será privada. De dicha deliberación se emitirá el dictamen correspondiente, el cual se entregará al Presidente de la Mesa Directiva para que se integre al proyecto del orden del día de la sesión en que habrá de discutirse por el Pleno.

**OCTAVA:** Una vez aprobado por el Pleno el dictamen a que se refiere la Base Tercera de esta Convocatoria, el acuerdo respectivo será comunicado por la Oficialía Mayor a quien resulte premiada, y se le citará para que asista a la Sesión Solemne que se celebrará.

**NOVENA:** De no presentarse solicitud alguna de registro, el Congreso del Estado por sí o a propuesta de la Comisión, podrá declarar desierta la presente convocatoria y el otorgamiento de la condecoración.

**DÉCIMA:** Las candidatas no podrán participar en más de una Convocatoria.

**DÉCIMA PRIMERA:** Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por esta Comisión.

Publíquese la presente Convocatoria en la página electrónica del Congreso del Estado, a partir de la fecha de su aprobación y hasta el día 13 de noviembre de 2020, misma que puede ser consultable en la página de internet www.congresocoahuila.gob.mxó solicitarse en la sede legislativa, para dudas o aclaraciones están a su disposición los teléfonos (844) 242 1100 y 242 1101.

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 23 días del mes de Septiembre de 2020.

Así lo acuerdan las Diputadas integrantes de la Comisión para la Igualdad y No Discriminación de la LXI Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

**POR LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN**

**DIP. BLANCA EPPEN CANALES**

**COORDINADORA**

|  |  |
| --- | --- |
| **DIP. DIANA PATRICIA** **GONZÁLEZ SOTO****SECRETARIA** | **DIP. ZULMMA VERENICE GUERRERO CÁZARES** |